



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -10754

BUENOS AIRES, 30 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-7592-16-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos, propicia la Contratación del Servicio Técnico, Calibración y Reparación de Equipos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

=10754

19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Contratación Directa en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Contratación del Servicio Técnico, Calibración y Reparación de Equipos.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -10754

ARTÍCULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-7592-16-3

DISPOSICIÓN N°

SC

-10754

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10754

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Servicio Técnico, Calibración y Reparación de Equipos -INAME.**

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, ANMAT.
-------------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Contratación Directa	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 1-47-7592-16-3		
Rubro Comercial: 45-Mantenimiento, reparación y limpieza.		
Objeto de la contratación: Servicio Técnico, Calibración y Reparación de Equipos -INAME.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2016 a las (1) hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día (1) de (1) de 2016 a las (1) hs.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10754

**ESPECIFICACIONES**

RENGLÓN	CATALOGO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCION
1.	296-08904-0434	1	1	Cilindro de vidrio de 10 ml de vidrio transparente con racor 6.1811.000 para tubo 6.1805.XXX con rosca M6.
2.	296-08904-0435	1	1	Llave plana PCTFE/PTFE, Metrohm catálogo 6.1542.020.
3.	296-08904-0437	1	1	Electrodo de doble de hilo de Pt con cabezal enchufable Metrohm G, para valoraciones Karl Fischer volumétricas.
4.	296-08904-0438	1	1	Pistón de PTFE 10 ml (pistón con acoplamiento para unidades intercambiables), Metrohm catálogo 6.1556.210.
5.	333-02418-0064	3	1	Mantenimientos preventivo de Cabina de seguridad biológica clase II:
6.	333-02418-0064	1	1	Verificaciones e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño del lector de placas marca Asys, modelo UVM340.
7.	333-02418-0064	1	1	Verificaciones e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño del lector de placas marca Labsystem multiscan ms, versión 3.0.
8.	333-02418-0064	1	1	Verificaciones e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño del lector de microplacas marca Biotek modelo ELx800.
9.	333-02418-0064	1	1	Calificación de instalación y mantenimiento preventivo de Sistema de Electroforesis Capilar marca Beckman Coulter modelo PA 800 Plus. Frecuencia anual.
10.	333-02418-0064	26	2	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas monocanal marca Eppendorf Research Plus.
11.	333-02418-0064	2	2	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas de 8 canales marca Eppendorf Research Plus.
12.	333-02418-0064	3	2	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas de 12 canales marca Eppendorf Research Plus.
13.	333-02418-0064	14	2	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas Gilson.
14.	333-02418-0064	1	1	Mantenimiento preventivo y calificación de equipo HPLC marca Shimadzu.
15.	333-02418-0064	2	1	Calificación de instalación y mantenimiento preventivo de equipo HPLC marca Thermo, modelo ULTIMATE 3000.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

=10754

16.	333-02418-0064	1	1	Mantenimiento preventivo y calificación de balanza analítica Shimadzu modelo UW620H.
17.	333-02418-0064	1	1	Mantenimiento preventivo y calificación de microbalanza analítica Sartorius línea Cubis modelo MSA6.6S-000 DM.
18.	333-02418-0064	1	1	Verificación/Calificación de peachímetro marca Thermo Scientific modelo Orion Star A111.
19.	333-02418-0064	1	1	Verificación/Calificación de peachímetro marca Metrohm modelo 827 pH Lab.
20.	333-02418-0064	1	1	Verificación/Calificación de peachímetro marca Radiometer modelo PHM-210.
21.	333-02418-0064	1	1	Mantenimiento preventivo y calificación de sistema purificador de agua marca Sartorius, modelo ARIUM 611 VF.
22.	333-02418-0064	1	1	Reparación/verificación del purificador de agua marca Sartorius, modelo ARIUM 611 VF, por mal funcionamiento del software.
23.	333-02418-0064	2	1	Mantenimiento y calibración de datalogger digital. Marca y modelo: AZ 8828.
24.	333-02418-0064	11	1	Mantenimiento y calibración de datalogger digital. Marca y modelo: Escort iLog EI-IN-D-32L.
25.	333-02418-0064	1	1	Mantenimiento y calibración de datalogger digital. Marca y modelo: Escort iLog EI-1E-DN-32L.
26.	333-02418-0064	1	1	Reparación del datalogger marca Escort modelo iLog EI-1E-DN-32L por mal funcionamiento del sensor externo.
27.	333-02418-0064	1	1	Mantenimiento preventivo y calificación del sistema de PCR Gene Amp 9700 Applied Biosystems.
28.	333-02418-0064	4	1	Mantenimiento preventivo de heladeras 2-8°C. Frecuencia anual.
29.	333-02418-0064	2	1	Mantenimiento preventivo y calificación de autoclave marca Tuttnauer, modelo 3870 ELV Serie 1: 2902839 Serie 2: 2705641.
30.	333-02418-0064	1	12	Mantenimiento de autoclave marca CECAR.
31.	333-05075-0001	1	1	Calibración de autoclave marca CECAR. Frecuencia anual.
32.	333-05075-0001	2	1	Revisión y calibración de Incubadora de CO2 para cultivo celular
33.	333-05075-0001	1	1	Calificación de instalación y calibración de Incubadora de CO2 para cultivo celular marca NUAIRE, modelo NU-1500E.
34.	333-05075-0001	1	1	Revisión y calibración de estufa de despirogenado marca IONOMEX.
35.	333-05075-0001	1	1	Revisión y calibración de flujo laminar marca TELSTAR modelo AH-100.
36.	333-05075-0001	10	1	Revisión y calibración de manómetros de liquido marca CASIBA modelo CA 700Pa.
37.	333-05075-0001	4	1	Revisión y calibración de manómetros de aguja asociados a equipos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

38.	349-05075-0001	2	1	Servicio de calibración de estaciones de cambio para animales marca Allentown modelo ATS5.
39.	349-05075-0001	3	1	Servicio de calibración de sistemas microventilados marca Allentown.
40.	333-05658-0001	1	1	Mantenimiento preventivo anual de freezer - 70 °C, marca ULTRAFREEZER RIGHI, modelo 400-86.
41.	333-05658-0001	1	1	Mantenimiento preventivo de freezer -20 °C, marca SCIEN TEMP, modelo 85-1.7.
42.	333-05658-0001	1	1	Mantenimiento preventivo de freezer -18 °C marca ELECTROLUX modelo F170.
43.	333-07048-0064	1	1	Calificación de instalación y mantenimiento preventivo de espectrofotómetro UV marca SHIMADZU modelo UV-3600.
44.	333-07048-0064	1	1	Mantenimiento preventivo y calificación de espectrofotómetro UV marca HITACHI modelo U-1100.
45.	333-07048-0064	1	1	Mantenimiento preventivo y calificación anual de espectrofotómetro UV marca PERKIN ELMER, modelo Lambda 25.
46.	333-07846-0001	1	1	Mantenimiento preventivo de cámara fría.
47.	333-09103-0001	2	1	Mantenimiento preventivo de titulador automático para determinaciones potenciométricas marca METROHM.
48.	333-09103-0001	1	1	Calibración y reparación del Titulador automático para determinaciones potenciométricas marca Metrohm modelo Titrimo 870 KF.
Servicio:				
Observaciones del Ítem:				
Observaciones del catalogo:				
Especificaciones Técnica:				
Tolerancia:				
Frecuencia:				

**1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a Licitación está compuesto por CUARENTA Y OCHO (48) renglones y tiene por objeto la contratación del Servicio Técnico, Calibración y Reparación de Equipos para la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Farmacéuticos del Instituto Nacional de Medicamentos, según lo detallado en el punto 12. Servicios solicitados.

**2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2016 en Av. de Mayo 869, 11° piso. -C.A.B.A.-. Se

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10754

leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social de los Oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de contratación.
"Organismo Contratante"	Por ANMAT.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

### **5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10754

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ANMAT.**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.**

**Contratación Directa N°: (1)/2016**

**Servicio Técnico, Calibración y Reparación de Equipos -INAME.**

**Fecha de apertura: (1) de (1) de 2016 a las (1):00 horas.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día: (1) de (1) de 2016 a las (1) horas.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

**Razón Social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T.**

**Correo Electrónico:** (en el que serán válidas todas las comunicaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los Contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares) cuyas disposiciones regirán en todo el procedimiento.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

**6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta deberá ser acompañada con la estructura de costos que refleje lo cotizado.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

En los casos comprendidos en el Artículo 7 del Decreto N° 312/10, la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual el Oferente contemple la obligación de ocupar, en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

En el caso de que el Oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10754

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4340-0833 o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la ANMAT, enviada o entregada a cada posible Oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares, 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los servicios que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

### **9. Garantías.**

#### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

## **9.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

## **10. Recepción definitiva y facturación.**

La recepción de los servicios tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la ANMAT, ubicada

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

=10754

en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

Las adjudicaciones se harán a renglón completo, salvo los renglones 1, 2, 3, 4 y 48, que se realizarán por grupo de renglones, según lo estipulado en el Artículo N° 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los servicios solicitados se hayan brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Para la presente Licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio, calibración, mantenimiento y/o reparación según corresponda.

### **12. Servicios Solicitados.**

A continuación se detallan las características y frecuencias de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos.

#### **Renglón 1:**

UN (1) Cilindro de vidrio de 10 ml de vidrio transparente con racor 6.1811.000 para tubo 6.1805.XXX con rosca M6, "METROHM" catálogo 6.1518.210. Se requiere la marca "METROHM" ya que no existe un sustituto conveniente para un titulador automático para determinaciones potenciométricas Titrino 870KF marca METROHM. Presentación por unidad.

#### **Renglón 2:**

UNA (1) Llave plana PCTFE/PTFE, marca "METROHM" catálogo 6.1542.020. Se requiere la marca "METROHM" ya que no existe un sustituto conveniente para un titulador automático para determinaciones potenciométricas Titrino 870KF marca METROHM. Presentación por unidad.

#### **Renglón 3:**

UN (1) Electrodo de doble de hilo de Pt con cabezal enchufable Metrohm G, para valoraciones Karl Fischer volumétricas. Características: gama de medida -2000 a 2000 mV, temperatura corto y largo plazo -20 a 70°C, profundidad mínima de inmersión 5 mm Pt, "METROHM" catálogo 6.0338.100. Se sugiere la marca

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10754

"METROHM" ya que no existe un sustituto conveniente y la Dirección de Biológicos cuenta con un titulador automático para determinaciones potenciométricas Titrino 870KF de METROHM. Presentación por unidad.

**Replón 4:**

UN (1) Pistón de PTFE 10 ml (pistón con acoplamiento para unidades intercambiables), marca "METROHM" catálogo 6.1556.210. Se requiere la marca "METROHM" ya que no existe un sustituto conveniente para un titulador automático para determinaciones potenciométricas Titrino 870KF marca METROHM. Presentación por unidad.

**Replón 5:**

UN (1) Mantenimiento preventivo para TRES (3) Cabinas de seguridad biológica clase II: verificación de integridad de filtros H.E.P.A., control de velocidad y fugas.

Cabina 1: marca TELSTAR, modelo Bio II A.

Cabina 2: marca TELSTAR, modelo Bio II A.

Cabina 3: marca NUAIRE, modelo NU-425-400 E.

Frecuencia anual.

**Replón 6:**

UNA (1) Verificación e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño para UN (1) lector de placas marca ASYS, modelo UVM340. Debe incluir uso de elementos y patrones aprobados y certificados por el NIST. El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**Replón 7:**

UNA (1) Verificación e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño para UN (1) lector de placas marca LABSYSTEM MULTISCAN MS, versión 3.0. Debe incluir uso de elementos y patrones aprobados y certificados por el NIST. El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**Replón 8:**

UNA (1) Verificación e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño para un (1) lector de microplacas marca BIOTEK modelo ELx800. Debe incluir uso de elementos y patrones aprobados y certificados por el NIST. El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

=10754

**Reglón 9:**

UNA (1) Calificación de instalación y mantenimiento preventivo de Sistema de Electroforesis Capilar marca BECKMAN COULTER modelo PA 800 Plus. Frecuencia anual.

**Reglón 10:**

DOS (2) Mantenimientos y certificación para VEINTISEIS (26) micropipetas monocanal marca EPPENDORF RESEARCH PLUS. Frecuencia semestral.

El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados.

**Reglón 11:**

DOS (2) Mantenimientos y certificación para DOS (2) micropipetas de 8 canales marca EPPENDORF RESEARCH PLUS. Frecuencia semestral.

El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados.

**Reglón 12:**

DOS (2) Mantenimientos y certificación para TRES (3) micropipetas de 12 canales marca EPPENDORF RESEARCH PLUS. Frecuencia semestral.

El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

=1073

**Renalón 13:**

DOS (2) Mantenimientos y certificación para CATORCE (14) micropipetas GILSON. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, incertidumbre asociada a las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. Frecuencia semestral.

**Renalón 14:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para UN (1) equipo HPLC marca SHIMADZU.

Bomba: LC-20AT.

Autoinyector: SIL-20AHT.

Detectores: Shimadzu RID-10A; Shimadzu SDD-20A; ESA Coulochem III.

Horno: CTO-20<sup>a</sup>.

Desgasificador: DGU-20A 5

Software: LC solutions.

Frecuencia anual.

**Renalón 15:**

UNA (1) Calificación de instalación y mantenimiento preventivo para DOS (2) equipos HPLC marca THERMO, modelo ULTIMATE 3000.

Bomba: LPG-3400SD.

Autoinyector: WPS-3000TLS.

Detectores: Fotómetro DAD-3000; Fluorescencia FLD-3100.

Horno: TCC-3000SD.

Software: Chromeleon (R) 7 Version 7.1.2.1541.

PC: DELL INSPIRON (CTZBNV1).

Frecuencia anual.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

**Renolón 16:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para UNA (1) balanza analítica marca SHIMADZU modelo UW620H. Calibración en el lugar de uso. Se deberá entregar un certificado de calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar la identificación del equipo, los resultados de todas las mediciones, la incertidumbre asociada a las mediciones, las fechas de calibración y emisión del certificado, la declaración de la trazabilidad y la copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. Frecuencia anual.

**Renolón 17:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para UNA (1) microbalanza analítica marca SARTORIUS línea Cubis modelo MSA6.6S-000 DM. Calibración en el lugar de uso. Se deberá entregar un certificado de calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar la identificación del equipo, los resultados de todas las mediciones, la incertidumbre asociada a las mediciones, las fechas de calibración y emisión del certificado, la declaración de la trazabilidad y la copia de los certificados de los patrones utilizados durante la calibración. Frecuencia anual.

**Renolón 18:**

UNA (1) Verificación y Calificación para UN (1) peachímetro marca THERMO SCIENTIFIC modelo Orion Star A111. El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**Renolón 19:**

UNA (1) Verificación y Calificación para UN (1) peachímetro marca METROHM modelo 827 pH Lab. El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**Renolón 20:**

UNA (1) Verificación y Calificación para UN (1) peachímetro marca RADIOMETER modelo PHM-210. El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**Renolón 21:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para UN (1) sistema purificador de agua marca SARTORIUS, modelo ARIUM 611 VF.

Tareas que se realizarán:

- Inspección visual
- sanitización del sistema
- cambio de consumibles
- calibración de sensores de conductividad



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10754

- verificación de flujo
- verificación de presiones internas
- software update
- test de pérdidas
- start up test
- emisión de reporte final.

El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**Reglón 22:**

UN (1) Reparación y verificación para UN (1) purificador de agua marca SARTORIUS, modelo ARIUM 611 VF, por mal funcionamiento del software.

**Reglón 23:**

UN (1) Mantenimiento y calibración para DOS (2) datalogger digital. Marca y modelo: AZ 8828. Incluir el cambio de las pilas de litio 14250 de 3.6V. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. Frecuencia anual.

**Reglón 24:**

UN (1) Mantenimiento y calibración para ONCE (11) datalogger digital. Marca y modelo: ESCORT iLog EI-IN-D-32L. Incluir el cambio de las pilas. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados. La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. Frecuencia anual.

**Reglón 25:**

UN (1) Mantenimiento y calibración para UN (1) datalogger digital. Marca y modelo: ESCORT iLog EI-1E-DN-32L. Incluir el cambio de las pilas. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

coordinando previamente día y hora de dichos traslados. La calibración debe ser realizada con patrones calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberá entregar un Certificado de Calibración en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados de todas las mediciones, fecha de calibración y de emisión del certificado, declaración de la trazabilidad y copia de los certificados de los patrones utilizados. Frecuencia anual.

**Reglón 26:**

UN (1) Reparación para UN (1) datalogger marca ESCORT modelo iLog EI-1E-DN-32L por mal funcionamiento del sensor externo. El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor y deberá incluir el retiro y la posterior entrega del equipamiento al usuario para su conformidad, coordinando previamente día y hora de dichos traslados.

**Reglón 27:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para UN (1) sistema de PCR GENE AMP 9700 APPLIED BIOSYSTEMS. El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**Reglón 28:**

UN (1) Mantenimiento preventivo para CUATRO (4) heladeras 2-8°C. Frecuencia anual.

**Reglón 29:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para DOS (2) autoclave marca TUTTNAUER, modelo 3870 ELV.

Serie 1: 2902839.

Serie 2: 2705641.

Incluye: Mantenimiento Preventivo, Calificación Operacional (OQ) y Calificación de Performance (PQ). Frecuencia anual.

**Reglón 30:**

DOCE (12) Mantenimientos para UN (1) autoclave marca CECAR. Frecuencia mensual (12 visitas al año).

**Reglón 31:**

UNA (1) Calibración de autoclave marca CECAR. Frecuencia anual.

**Reglón 32:**

UNA (1) Revisión y calibración para DOS (2) Incubadoras de CO2 para cultivo celular.

Incubadora 1: marca SANYO, modelo MCO-15<sup>a</sup>.

Incubadora 2: marca SANYO, modelo MCO-17AC.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

Frecuencia anual.

**Reglón 33:**

UNA (1) Calificación de instalación y calibración para UNA (1) Incubadora de CO2 para cultivo celular marca NUAIRE, modelo NU-1500E.

**Reglón 34:**

UNA (1) Revisión y calibración para UNA (1) estufa de despirogenado marca IONOMEX. Ensayo térmico que conste determinación de penetración del calor con carga y determinación de distribución del calor sin carga. Frecuencia anual.

**Reglón 35:**

UNA (1) Revisión y calibración de flujo laminar marca TELSTAR modelo AH-100. Frecuencia anual.

**Reglón 36:**

UNA (1) Revisión y calibración para DIEZ (10) manómetros de liquido marca CASIBA modelo CA 700Pa. Frecuencia anual.

**Reglón 37:**

UNA (1) Revisión y calibración para CUATRO (4) manómetros de aguja asociados a equipos. Frecuencia anual.

**Reglón 38:**

UN (1) Servicio de calibración para DOS (2) estaciones de cambio para animales marca ALLENTOWN modelo ATSS. Frecuencia anual.

**Reglón 39:**

UN (1) Servicio de calibración para TRES (3) sistemas microventilados marca Allentown

Equipo 1: modelo PNC72LV96EZ.

Equipo 2: modelo PNC72LV96EZ.

Equipo 3: modelo 38200-25.

Frecuencia anual.

**Reglón 40:**

UN (1) Mantenimiento preventivo para UN (1) freezer -70 °C, marca ULTRAFREEZER RIGHI, modelo 400-86. Frecuencia anual.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10754

**Reglón 41:**

UN (1) Mantenimiento preventivo para UN (1) freezer -20 °C, marca SCIEN TEMP, modelo 85-1.7. Frecuencia anual.

**Reglón 42:**

UN (1) Mantenimiento preventivo UN (1) freezer -18 °C marca ELECTROLUX modelo F170. Frecuencia anual.

**Reglón 43:**

UNA (1) Calificación de instalación y mantenimiento preventivo para UN (1) espectrofotómetro UV marca SHIMADZU modelo UV-3600. Frecuencia anual. Si corresponde, deberá incluir estándares de calibración.

**Reglón 44:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para UN (1) espectrofotómetro UV marca HITACHI modelo U-1100. Frecuencia anual. Si corresponde, deberá incluir estándares de calibración.

**Reglón 45:**

UN (1) Mantenimiento preventivo y calificación para UN (1) espectrofotómetro UV marca Perkin Elmer, modelo Lambda 25. Frecuencia anual. Si corresponde, deberá incluir estándares de calibración.

**Reglón 46:**

UN (1) Mantenimiento preventivo para UNA (1) cámara fría. Debe incluir verificación del estado del conjunto forzador condensador, su limpieza de ser necesario, verificación del sistema de refrigeración, su limpieza de ser necesario, verificaciones de las diferentes presiones del sistema de refrigeración, completando una carga por visita de ser necesario, medición de aislación eléctrica del motocompresor, verificación del termostato y ubicación del bulbo, verificación del estado de burletes, bisagras, cierre, etc. Se deberá entregar un Informe de Mantenimiento incluyendo los trabajos realizados y las anomalías observadas. Frecuencia anual.

**Reglón 47:**

1 (UN) Mantenimiento preventivo para DOS (2) tituladores automáticos para determinaciones potenciométricas marca Metrohm que incluya la calibración del equipo según las especificaciones del fabricante y emisión del informe de calibración donde se detallen los elementos y patrones utilizados con su trazabilidad respectiva.

Modelo 1: Titrino 736 GP.

Modelo 2: Titrino 718 STAT.

El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10754

**Renalón 48:**

Calibración y reparación para UN (1) titulador automático para determinaciones potenciométricas marca Metrohm modelo Titrino 870 KF.

El servicio debe efectuarse en las instalaciones del usuario. Frecuencia anual.

**13. Entrega.**

Las entregas de todos los servicios aquí solicitados deberán ser acordadas con la Coordinación Administrativa del INAME.- Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Caseros Nº 2161- C.A.B.A. o al teléfono 4340-0800 Int. 2818.

**14. Sanciones.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del Co contratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
  - 1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - 1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubiere aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
- 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
- 2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Co-contratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:
- 3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
- 3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Co-contratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- 3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.
- 3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.
- 3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Quando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los Incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

#### **14.1 Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios y Co-contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

##### a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el Organismo Contratante antes del perfeccionamiento del contrato:

##### b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el Organismo Contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

##### c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del Proveedor.

##### d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

### **15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

### **15.1 Oferentes que se encuentren Inscritos al SIPRO.**

Los Oferentes que se encuentren inscritos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada en la que se indique la no variación de datos registrados en la Inscripción al SIPRO. (Acorde a lo estipulado por el Artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12).

### **15.2 Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO.**

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en el Artículo N° 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**ARTÍCULO 234.-** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10754

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-1073-

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10754

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

ANEXO I

### Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

**Número de CUIT-CUIL-CDI:** el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

**Domicilio:** deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

**Cuenta bancaria:** a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de Alta de Inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- 10754

**Formularios A y B**

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

10754

**FORMULARIO "A"**

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENT:

DOCUMENTO:	TIPO	<input type="text"/>	NUMERO	<input type="text"/>
IDENTIFICACIÓN:	TIPO	<input type="text"/>	NUMERO	<input type="text"/>
DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>			
DOMICILIO:	<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL:	<input type="text"/>			
LOCALIDAD:	<input type="text"/>			
PROVINCIA:	<input type="text"/>		PAÍS	<input type="text"/>
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	<input type="text"/>			

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp. c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

*Dr. CARLOS CHIALE*  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

-10754

**FORMULARIO "B"**

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA**

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº .....con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los CINCO (5) días al pago.

**FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....**

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**ANEXO II**  
**PLANILLA DE COTIZACION**  
**Expediente N° 1-47-7592-16-3**

REGLON	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	3	Cilindro de vidrio de 10 ml de vidrio transparente con racor 6.1811.000 para tubo 6.1805.XXX con rosca M6.		
2.	10	Llave plana PCTFE/PTFE, Metrohm catálogo 6.1542.020.		
3.	12	Electrodo de doble de hilo de Pt con cabezal enchufable Metrohm G, para valoraciones Karl Fischer volumétricas.		
4.	19	Pistón de PTFE 10 ml (pistón con acoplamiento para unidades intercambiables), Metrohm catálogo 6.1556.210.		
5.	1	Mantenimientos preventivo de Cabina de seguridad biológica clase II:		
6.	7	Verificaciones e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño del lector de placas marca Asys, modelo UVM340.		
7.	2	Verificaciones e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño del lector de placas marca Labsystem multiscan ms, versión 3.0.		
8.	3	Verificaciones e informe para el aseguramiento de la calidad de operación y calidad de desempeño del lector de microplacas marca Biotek modelo ELx800.		
9.	4	Calificación de instalación y mantenimiento preventivo de Sistema de Electroforesis Capilar marca Beckman Coulter modelo PA 800 Plus. Frecuencia anual.		
10.	1	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas monocanal marca Eppendorf Research Plus.		
11.	1	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas de 8 canales marca Eppendorf Research Plus.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

9075



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

12.	1	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas de 12 canales marca Eppendorf Research Plus.		
13.	1	Mantenimiento (limpieza) y certificación (verificación/calibración) de micropipetas Gilson.		
14.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de equipo HPLC marca Shimadzu.		
15.	1	Calificación de instalación y mantenimiento preventivo de equipo HPLC marca Thermo, modelo ULTIMATE 3000.		
16.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de balanza analítica Shimadzu modelo UW620H.		
17.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de microbalanza analítica Sartorius línea Cubis modelo MSA6.6S-000 DM.		
18.	1	Verificación/Calificación de peachímetro marca Thermo Scientific modelo Orion Star A111.		
19.	1	Verificación/Calificación de peachímetro marca Metrohm modelo 827 pH Lab.		
20.	1	Verificación/Calificación de peachímetro marca Radiometer modelo PHM-210.		
21.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de sistema purificador de agua marca Sartorius, modelo ARIUM 611 VF.		
22.	2	Reparación/verificación del purificador de agua marca Sartorius, modelo ARIUM 611 VF, por mal funcionamiento del software.		
23.	1	Mantenimiento y calibración de datalogger digital. Marca y modelo: AZ 8828.		
24.	1	Mantenimiento y calibración de datalogger digital. Marca y modelo: Escort iLog EI-IN-D-32L.		
25.	1	Mantenimiento y calibración de datalogger digital. Marca y modelo: Escort iLog EI-1E-DN-32L.		
26.	1	Reparación del datalogger marca Escort modelo iLog EI-1E-DN-32L por mal funcionamiento del sensor externo.		
27.	1	Mantenimiento preventivo y calificación del sistema de PCR Gene Amp 9700 Applied Biosystems.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

10754



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

28.	1	Mantenimiento preventivo de heladeras 2-8°C. Frecuencia anual.		
29.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de autoclave marca Tuttnauer, modelo 3870 ELV Serie 1: 2902839 Serie 2: 2705641.		
30.	1	Mantenimiento de autoclave marca CECAR.		
31.	1	Calibración de autoclave marca CECAR. Frecuencia anual.		
32.	1	Revisión y calibración de Incubadora de CO2 para cultivo celular		
33.	1	Calificación de instalación y calibración de Incubadora de CO2 para cultivo celular marca NUAIRE, modelo NU-1500E.		
34.	1	Revisión y calibración de estufa de despirogenado marca IONOMEX.		
35.	1	Revisión y calibración de flujo laminar marca TELSTAR modelo AH-100.		
36.	1	Revisión y calibración de manómetros de liquido marca CASIBA modelo CA 700Pa.		
37.	1	Revisión y calibración de manómetros de aguja asociados a equipos.		
38.	3	Servicio de calibración de estaciones de cambio para animales marca Allentown modelo AT55.		
39.	3	Servicio de calibración de sistemas microventilados marca Allentown.		
40.	1	Mantenimiento preventivo anual de freezer -70 °C, marca ULTRAFREEZER RIGHI, modelo 400-86.		
41.	1	Mantenimiento preventivo de freezer -20 °C, marca SCIEN TEMP, modelo 85-1.7.		
42.	1	Mantenimiento preventivo de freezer -18 °C marca ELECTROLUX modelo F170.		
43.	1	Calificación de instalación y mantenimiento preventivo de espectrofotómetro UV marca SHIMADZU modelo UV-3600.		
44.	1	Mantenimiento preventivo y calificación de espectrofotómetro		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

-10754



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

		UV marca HITACHI modelo U-1100.		
45.	1	Mantenimiento preventivo y calificación anual de espectrofotómetro UV marca PERKIN ELMER, modelo Lambda 25.		
46.	1	Mantenimiento preventivo de cámara fría.		
47.	1	Mantenimiento preventivo de titulador automático para determinaciones potenciométricas marca METROHM.		
48.	1	Calibración y reparación del Titulador automático para determinaciones potenciométricas marca Metrohm modelo Titrino 870 KF.		

*[Handwritten mark]*

TOTAL DE LA OFERTA.....

El monto estimado total asciende a la suma de PESOS:.....

*[Signature]*  
**Dr. CARLOS CHIALE**  
 Administrador Nacional  
 A.N.M.A.T.

10754